



Concejo Provincial de Puno
ACUERDO DE CONCEJO N° 055 - 2011 - CMPP.

Puno, 13 de Junio del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose realizado el "I Encuentro de Regidores Provinciales y Distritales de la Región de Puno", con el objetivo de internalizar la formulación del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados, Plan de Desarrollo Concertado y Resolución de Conflictos; así como el de fortalecer y desarrollar capacidades de las y los regidores en la gestión municipal, para el fortalecimiento de la democracia participativa y el buen Gobierno Local, evento que fue organizado por la municipalidad provincial de San Román – Juliaca.

Que, entre otros, uno de los acuerdos tomados en éste evento, ha sido la realización del II Encuentro de Regidores en la Capital de la Región, es decir en la Provincia de Puno, encargándose su organización a la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, es política del actual Gobierno Local de Puno, promover el desarrollo y el fortalecimiento de capacidades e intercambio de experiencias.

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; establece que, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, *el desarrollo de capacidades* y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asunto de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la realización del "II Encuentro de Regidores Provinciales y Distritales de la Región de Puno", denominado "Desarrollo Local y Gestión Pública", el mismo que se realizará durante los primeros meses del segundo semestre del año en curso.





Concejo Provincial de Puno

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, de la Municipalidad Provincial de Puno, la realización del evento e implementación del presente Acuerdo.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial de Puno, efectuar las acciones que sean necesarias para la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Puno

Abog. Juan E. Morizón Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Antonio Castillo
Alcalde